

# GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

### GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

28 DE OCTUBRE DE 2025

No. 1725

### Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

#### **Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México**

- |  |   |
|--|---|
| ♦ Decreto por el que se reforma el primer párrafo y se adiciona una fracción VII al apartado a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Consejo Económico, Social y Ambiental de la Ciudad de México                | 3 |
| ♦ Decreto por el que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal, en materia de reconocimiento de los animales como seres sintientes                             | 5 |
| ♦ Decreto por el que se reforma la denominación y diversas disposiciones de la Ley de Responsabilidad Civil para la protección del derecho a la vida privada, el honor y la propia imagen en el Distrito Federal | 7 |

### A L C A L D Í A S

#### **Alcaldía Iztapalapa**

- |   |   |
|---|---|
| ♦ Nota aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Matrimonios colectivos” del ejercicio fiscal 2025. publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1605 Tomo 1, El 13 de mayo de 2025 | 9 |
|---|---|

#### **Alcaldía Tlalpan**

- |   |    |
|---|----|
| ♦ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominados “Concurso vibra Tlalpan 2025” | 12 |
|---|----|

#### **Alcaldía Venustiano Carranza**

- |   |    |
|---|----|
| ♦ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de datos personales denominado; Procedimientos administrativos y calificación de infracciones | 26 |
|---|----|

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### ORGANISMOS AUTÓNOMOS

#### Consejo de Evaluación de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Acuerdo mediante el cual se designa a la persona que ocupará la Secretaría Ejecutiva del Consejo 30

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

#### Organismo Regulador de Transporte

- ◆ Licitación pública nacional número ORT-LPN-004-2025.- Convocatoria 004.- Contratación del servicio de mantenimiento integral para el programa interno de protección civil en diversos CETRAM 31

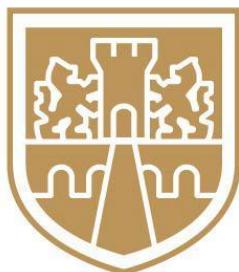
#### Alcaldía Miguel Hidalgo

- ◆ Licitación pública nacional número 30001026-035-25.- Contratación del servicio de asesoría y defensa jurídica (presupuesto participativo 2025) segunda licitación 32

### EDICTOS

- ◆ Juicio de extinción de dominio.- Expediente número 29/2025-V (tercera publicación) 34

- ◆ Aviso 35



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN**

**JEFATURA DE GOBIERNO****DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VII AL APARTADO A DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO ECONÓMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**CLARA MARINA BRUGADA MOLINA**, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, a sus habitantes sabed.

Que el H. Congreso de la Ciudad de México III Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

**DECRETO****CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
III LEGISLATURA****EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECRETA:****ÚNICO. SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VII AL APARTADO A DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO ECONÓMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, para quedar como sigue:

**Artículo 6°.-** El Consejo se integra por personas Consejeras representantes de organizaciones: de la sociedad civil, empresariales, de trabajadores, de profesionistas, de instituciones académicas, de las Alcaldías, de la comunidad de capitalinos residentes en el extranjero, así como diversas autoridades en la Ciudad de México, en calidad de invitados permanentes según se indica a continuación:

A. Personas Consejeras.

I. 6 representantes de organizaciones de la sociedad civil;

II. 6 representantes de organizaciones empresariales;

III. 6 representantes de organizaciones de trabajadores;

IV. 6 representantes de organizaciones de profesionistas;

V. 6 representantes de instituciones académicas;

VI. La persona Titular de cada Alcaldía de la Ciudad de México; y

VII. 1 representante de la comunidad de capitalinos residentes en el extranjero.

...

B. ...

I. a XII. ...

...

...

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Remítase a la persona titular de la Jefatura de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.** A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el Consejo contará con un plazo de noventa días hábiles para emitir una convocatoria pública mediante la cual se elija a la persona representante de la comunidad de capitalinos residentes en el extranjero como consejera integrante. La convocatoria deberá establecer los requisitos de elegibilidad y el procedimiento deliberativo correspondiente.

**CUARTO.** Para garantizar la continuidad de la representación de la comunidad de capitalinos residentes en el extranjero, el Consejo, dentro de los noventa días hábiles siguientes a la incorporación de la persona consejera referida en el artículo transitorio anterior, establecerá en su Reglamento el procedimiento aplicable para las designaciones subsecuentes derivadas de esta reforma.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.- **POR LA MESA DIRECTIVA.- DIPUTADA MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA, PRESIDENTA.- DIPUTADO FERNANDO ZÁRATE SALGADO, SECRETARIO.-** (Firmas)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, apartado C, numeral 1, inciso a) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 párrafo segundo, 3 fracciones XVII y XVIII, 7 párrafo primero, 10 fracción II, 12 y 21 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil veinticinco- **LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CLARA MARINA BRUGADA MOLINA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, CÉSAR ARNULFO CRAVIOTO ROMERO.- FIRMA.-LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, MANOLA ZABALZA ALDAMA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, JULIA ÁLVAREZ ICAZA RAMÍREZ.- FIRMA.**

**JEFATURA DE GOBIERNO****DECRETO POR EL QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE RECONOCIMIENTO DE LOS ANIMALES COMO SERES SINTIENTES**

**CLARA MARINA BRUGADA MOLINA**, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, a sus habitantes sabed.

Que el H. Congreso de la Ciudad de México III Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

**DECRETO****CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
III LEGISLATURA****EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECRETA:****QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE RECONOCIMIENTO DE LOS ANIMALES COMO SERES SINTIENTES.**

**ÚNICO.** Se reforma la fracción V del artículo 750; la denominación del Capítulo II del Título Cuarto para quedar “De los animales”; el artículo 873 y el artículo 874; y se adiciona un artículo 855 Bis; todos del Código Civil para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 750.-** Son bienes inmuebles:

I a IV. ....

V.- Los destinados a palomares, colmenares, estanques de peces o criaderos análogos, cuando el propietario los conserve con el propósito de mantenerlos unidos a la finca y formando parte de ella de un modo permanente;

VI a XIII. ....

**TÍTULO CUARTO  
DE LA PROPIEDAD****CAPÍTULO II  
De los animales**

**ARTÍCULO 855 BIS.** Se reconoce a los animales como seres sintientes, por lo tanto, son sujetos de consideración moral y trato digno.

Toda persona tiene la obligación jurídica de respetar la vida de los animales y velar por su bienestar, según las necesidades y características biológicas de cada especie.

La protección y el bienestar de los animales se regirá por lo que disponga la legislación y la normativa aplicable, así como por lo dispuesto en este Código, en todo aquello que sea pertinente y en la medida en que sea compatible con su naturaleza.

Tratándose de los actos jurídicos que involucren a los animales, serán aplicables las reglas relativas a los bienes muebles o inmuebles, según corresponda, siempre que no se contravenga a su naturaleza como seres sintientes.

**ARTÍCULO 873.-** Los animales feroces que se escaparen del encierro en que los tengan sus dueños, podrán ser capturados por cualquiera. Pero los dueños pueden recuperarlos si indemnizan los daños y perjuicios que hubieren ocasionado.

**ARTÍCULO 874.-** La apropiación de los animales domésticos se rige por lo establecido en la Ley de Protección y Bienestar de los Animales de la Ciudad de México y demás normativa aplicable, así como por las disposiciones contenidas en el Capítulo IV, Título Segundo del presente Código, referente a los bienes mostrencos en la medida en que sea compatible con su naturaleza.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Remítase a la persona titular de la Jefatura de Gobierno, para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

**TERCERO.** Dentro de los 90 días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Gobierno de la Ciudad de México realizará la actualización y armonización reglamentaria correspondiente.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.- **POR LA MESA DIRECTIVA.- DIPUTADA MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA, PRESIDENTA.- DIPUTADO FERNANDO ZÁRATE SALGADO, SECRETARIO.-** (Firmas)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, apartado C, numeral 1, inciso a) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 párrafo segundo, 3 fracciones XVII y XVIII, 7 párrafo primero, 10 fracción II, 12 y 21 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veinticinco- **LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CLARA MARINA BRUGADA MOLINA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, CÉSAR ARNULFO CRAVIOTO ROMERO.- FIRMA.-LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, JULIA ÁLVAREZ ICAZA RAMÍREZ.- FIRMA.-EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, PABLO VÁZQUEZ CAMACHO.- FIRMA.**

**JEFATURA DE GOBIERNO****DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA DENOMINACIÓN Y DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LA PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA VIDA PRIVADA, EL HONOR Y LA PROPIA IMAGEN EN EL DISTRITO FEDERAL**

**CLARA MARINA BRUGADA MOLINA**, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, a sus habitantes sabed.

Que el H. Congreso de la Ciudad de México III Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

**DECRETO****CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
III LEGISLATURA****EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECRETA:****SE REFORMA LA DENOMINACIÓN Y DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LA PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA VIDA PRIVADA, EL HONOR Y LA PROPIA IMAGEN EN EL DISTRITO FEDERAL.**

**ÚNICO.** Se reforma la denominación y los artículos 1, 3, fracción I y III del artículo 7, 28, 30, 33 y fracción I del artículo 34 de la Ley de Responsabilidad Civil para la Protección del Derecho a la Vida Privada, el Honor y la Propia Imagen en el Distrito Federal, para quedar como sigue:

**LEY DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LA PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA VIDA PRIVADA, EL HONOR Y LA PROPIA IMAGEN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**Artículo 1.-** Las disposiciones de esta ley son de orden e interés público y de observancia general en la Ciudad de México, y se inspiran en la protección de los Derechos de la Personalidad a nivel internacional reconocidos en los términos del artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

...

...

**Artículo 3.-** La presente Ley tiene por objeto garantizar los siguientes Derechos de la Personalidad: el derecho a la vida privada, al honor y la propia imagen de las personas en la Ciudad de México.

**Artículo 7.-** ...

I. Ley: La Ley de Responsabilidad Civil para la protección del Derecho a la Vida Privada, el Honor y la Propia Imagen de la Ciudad de México.

II. ...

III. Persona Servidora Pública: Las personas representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial de la Ciudad de México, los funcionarios y empleados, y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública de la Ciudad de México, así como servidores de los organismos autónomos por ley.

IV. a la VII. ...

**Artículo 28.-** La malicia efectiva se configura en los casos en que el demandante sea una persona servidora pública y sujetará a los términos y condiciones del presente capítulo.

**Artículo 30.-** Las personas servidoras públicas afectadas en su patrimonio moral por opiniones y/o informaciones, conforme al artículo 33 de la ley, difundidas a través de los medios de comunicación e información, deberán probar la existencia de la malicia efectiva demostrando:

I. a III. ...

**Artículo 33.-** Las personas servidoras públicas tendrán limitado su derecho al honor, a la vida privada y a su propia imagen como consecuencia del ejercicio de sus funciones sometidas al escrutinio público.

**Artículo 34.-** ...

I. Los datos y hechos sobre el desempeño, en el sentido más amplio, de las personas servidoras públicas, la administración pública y organismos privados que ejerzan gasto público o cumplan funciones de autoridad.

II. y III. ...

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**ÚNICO.** - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.- **POR LA MESA DIRECTIVA.- DIPUTADA MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA, PRESIDENTA.- DIPUTADA LIZZETTE SALGADO VIRAMONTES, SECRETARIA.** - (Firmas)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, apartado C, numeral 1, inciso a) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 párrafo segundo, 3 fracciones XVII y XVIII, 7 párrafo primero, 10 fracción II, 12 y 21 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil veinticinco- **LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CLARA MARINA BRUGADA MOLINA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, CÉSAR ARNULFO CRAVITO ROMERO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, NASHIELI RAMÍREZ HERNÁNDEZ.- FIRMA.**

## ALCALDÍAS

### ALCALDÍA EN IZTAPALAPA

**LIC. ALEIDA ALAVEZ RUIZ, ALCALDESA EN IZTAPALAPA**, con fundamento en los artículos 122 Apartado A Base VI Incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, 17 apartado B numeral 4, 21 Apartado D, fracción III, incisos b), c) y d), 52, numeral 1 y 2, 53 Apartado A numerales 1, 2 fracciones I, II, III, VI, VIII, XI, XII y XIII, 11 y 12; Apartado B numerales 1 y 3, inciso a), fracciones I, III, XXXIV, XXXV y XXXVII; 55 y 59 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4º, 6º, 9, 16, 20 fracciones II, III, XI y XIV, 21, 29 fracciones VIII y IX, 30, 31 y 35 fracciones II, y IV, 222, 226, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 3, 48, 50, 54, 57, y 60 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 10, 22 y 23 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 134 de su Reglamento; 3, 5, 6, 10, 14, 17, 18, 19, 23, 41, 44, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y al Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración de Reglas de operación de los programas sociales para el ejercicio 2025, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1514 Bis de fecha 26 de diciembre de 2024, y:

### CONSIDERANDOS

Que, mediante la Sesión de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social, de fecha 28 de marzo de 2025, tuvo a bien de aprobar los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada Matrimonios Colectivos, mediante acuerdo CCSGBS/SE/VII/11/2025.

Que, mediante la vigésima primera sesión de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social, de fecha 16 de octubre de 2025, tuvo a bien de aprobar las modificaciones a los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada “Matrimonios Colectivos”, del ejercicio fiscal 2025, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 13 de mayo de 2025, número 1605, mediante acuerdo CCSGBS/SE/VII/11/2025, razón por la cual se emite el siguiente:

**NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “MATRIMONIOS COLECTIVOS” DEL EJERCICIO FISCAL 2025. PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 1605 TOMO 1, EL 13 DE MAYO DE 2025.**

**En la página 52, numeral 4 “Diagnóstico” Punto 4.4, primer párrafo.**

**Dice:**

**4.4.** Podemos identificar que la pobreza es un factor que influye para no concretar un matrimonio, pues el costo del trámite, de acuerdo con cifras oficiales es de \$1,590 pesos en las oficinas del Registro Civil; el matrimonio a domicilio es de \$3,194 y fuera de la circunscripción es de \$9,771 pesos, según los datos que proporciona la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México para 2025. Los costos elevados del trámite influyen para que la población de bajos ingresos en Iztapalapa se vea imposibilitada de cubrir los costos. De aquí la necesidad de la Alcaldía Iztapalapa por emitir una convocatoria en la que beneficie hasta 3,000 parejas contrayentes, hombres y mujeres. La formalización del acto jurídico del matrimonio representa, para las personas interesadas la posibilidad de conformar una familia, dificultad para cubrir el costo, que de acuerdo con el Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, en su Artículo 216 referente a la inscripción de matrimonio en los Juzgados del Registro Civil, éste tiene un costo de 1,590 pesos.

**Debe decir:**

**4.4.** Podemos identificar que la pobreza es un factor que influye para no concretar un matrimonio, pues el costo del trámite, de acuerdo con cifras oficiales es de \$1,590 pesos en las oficinas del Registro Civil; el matrimonio a domicilio es de \$3,194 y fuera de la circunscripción es de \$9,771 pesos, según los datos que proporciona la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México para 2025. Los costos elevados del trámite influyen para que la población de bajos ingresos en Iztapalapa se vea imposibilitada de cubrir los costos. De aquí la necesidad de la Alcaldía Iztapalapa por emitir una convocatoria en la que beneficie hasta **500** parejas contrayentes, hombres y mujeres. La formalización del acto jurídico del matrimonio representa,

para las personas interesadas la posibilidad de conformar una familia, dificultad para cubrir el costo, que de acuerdo con el Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, en su Artículo 216 referente a la inscripción de matrimonio en los Juzgados del Registro Civil, éste tiene un costo de 1,590 pesos.

**Según el INEGI (comunicado de prensa número 572/24 del 27 de septiembre de 2024), la Ciudad de México ha mostrado una disminución constante en el número de matrimonios registrados en los últimos tres años. En el 2023, la ciudad de México, fue una de las entidades federativas con más bajo índice de matrimonios.**

**En la página 52, punto 5.1 “La Población Objetivo”, segundo párrafo**

**Dice:**

**5.1. La población objetivo**

La población beneficiaria podrá ser hasta de 3,000 parejas contrayentes, es decir, 6,000 personas.

**Debe decir:**

**5.1. La población objetivo**

La población beneficiaria podrá ser hasta de **500** parejas contrayentes, es decir, **1,000** personas.

**En la página 53, punto 7 “Metas físicas”, primero párrafo**

**Dice:**

**7. METAS FÍSICAS**

Beneficiar hasta 3000 parejas contrayentes habitantes de la Alcaldía Iztapalapa, personas que estén interesadas en contraer matrimonio dotándolos de certeza jurídica, proporcionando las actas certificadas de matrimonio de manera gratuita.

**Debe decir:**

**7. METAS FÍSICAS**

Beneficiar hasta **500** parejas contrayentes habitantes de la Alcaldía Iztapalapa, personas que estén interesadas en contraer matrimonio dotándolos de certeza jurídica, proporcionando las actas certificadas de matrimonio de manera gratuita.

**En la página 53, punto 8.2, primera tabla.**

**Dice:**

8.2. El monto unitario por acta de matrimonio es de \$94.00 (noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.), por pareja contrayente.

Concepto	Periodicidad	Actas certificadas de matrimonio	Presupuesto asignado
Matrimonios Colectivos Entrega de Actas de Matrimonio	Apoyo único. Se entregarán mediante dos actos.	3,000	\$282,000.00

**Debe decir:**

8.2. El monto unitario por acta de matrimonio es de \$94.00 (noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.), por pareja contrayente.

Concepto	Periodicidad	Actas certificadas de matrimonio	Presupuesto asignado
Matrimonios Colectivos Entrega de Actas de Matrimonio	Apoyo único. Se entregarán mediante dos actos.	500	\$47,000.00

En la página 54, punto 12. "Operación de la acción", primer párrafo.

**Dice:****12. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN**

La operación de la Acción Social la llevará a cabo la Dirección General Jurídica, misma unidad técnica operativa que llevará a cabo la convocatoria y difusión, además de recibir las solicitudes de acceso al apoyo en el lugar y horarios o medios electrónicos que se establezcan en la convocatoria, que contendrá las bases para acceder al apoyo.

Los casos no previstos en los presentes lineamientos serán atendidos y resueltos por la unidad administrativa responsable de su ejecución, quien resolverá conforme a los criterios que favorezcan y mejoren la ejecución y operación de la Acción Social, en favor de los derechos de la ciudadanía.

**Debe decir:****12. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN**

La operación de la Acción Social la llevará a cabo la Dirección General Jurídica, misma unidad técnica operativa que llevará a cabo la convocatoria y difusión, además de recibir las solicitudes de acceso al apoyo en el lugar y horarios o medios electrónicos que se establezcan en la convocatoria, que contendrá las bases para acceder al apoyo.

Los casos no previstos en los presentes lineamientos serán atendidos y resueltos por la unidad administrativa responsable de su ejecución, quien resolverá conforme a los criterios que favorezcan y mejoren la ejecución y operación de la Acción Social, en favor de los derechos de la ciudadanía.

**La Alcaldía Iztapalapa, a través de la Dirección General Jurídica realizará las acciones operativas encaminadas a la instalación de la logística necesaria, para la celebración de los matrimonios colectivos en el lugar destinado para la ceremonia.**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - Publíquese la presente Nota Aclaratoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** - La presente Nota Aclaratoria entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

Iztapalapa, Ciudad de México, a 17 de octubre de 2025.

(Firma)

**LIC. ALEIDA ALAVEZ RUIZ  
ALCALDESA DE IZTAPALAPA**

## ALCALDÍA TLALPAN

**Mtra. Gabriela Osorio Hernández; Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan**, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III, 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 31, Fracción I de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de México; Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia de la Ciudad de México; artículos 13 apartado A y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; y

### CONSIDERANDO

Que con fecha 26 de diciembre de 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1514 Bis, fue publicado el “Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de las Acciones Sociales 2025”, emitido por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, emito el siguiente:

### AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “CONCURSO VIBRA TLALPAN 2025”

#### 1. Nombre de la acción.

Concurso Vibra Tlalpan 2025.

#### 2. Tipo de Acción social.

Entrega de apoyos en transferencias monetarias.

#### 3. Entidad responsable.

- Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico: Coordinación y valoración.
- Dirección de Turismo y Vinculación Internacional: responsable del seguimiento y la operación.

#### 4. Diagnóstico.

Tlalpan es una de las demarcaciones con mayor diversidad cultural de la Ciudad de México, caracterizada por la presencia de pueblos originarios, festividades y tradiciones con alto potencial de atracción turística. Estas manifestaciones culturales pueden generar empleos, autoempleos y una derrama económica para las comunidades locales, lo que podría contribuir al bienestar de las colonias, barrios y pueblos originarios.

Tlalpan se ubicó en el octavo lugar de las alcaldías con mayor interés turístico en la Ciudad de México, con una capacidad de aforo en sitios de entretenimiento y diversiones para más de 4 millones de personas, visitas a parques recreativos: 8,233,000 personas, en el turismo religioso: 1,176,304 personas, lo que la convierte en la tercera alcaldía con mayor aforo en este rubro; 39,500 personas asistentes a Centros Culturales, como el Ollin Yoliztli, la Casa de Cultura, el Museo de Historia y el Instituto Cultural Javier Barros Sierra (Casa Frissac). lo que la coloca en el cuarto lugar entre las alcaldías con mayor aforo en este concepto (SECTUR CDMX, 2015).

Tlalpan cuenta con una rica oferta cultural y patrimonial, que incluye: Templos de la época de la evangelización, conquista y período colonial, como los templos de San Agustín de las Cuevas, San Pedro Mártir, Santo Tomás y San Miguel, entre otros.

Bienes culturales tangibles e intangibles: históricos, zonas de actividades y servicios turísticos, así como manifestaciones del patrimonio intangible y religioso que son fundamentales para la identidad de las poblaciones.

Estos datos destacan el potencial turístico de Tlalpan y la importancia de promover y preservar su patrimonio cultural y natural para beneficio de sus habitantes y visitantes.

Turismo religioso: Tlalpan es la tercera alcaldía en recibir al mayor número de turistas y visitantes interesados en conocer estos elementos que brindan identidad a las poblaciones (SECTUR CDMX, 2015).

Turismo sustentable, ecológico, de aventura y de interés rural: con cerca del 80% de su superficie de suelo de conservación, Tlalpan ofrece una amplia oferta actual y potencial para este tipo de turismo, incluyendo el bosque urbano del cerro del Ajusco, donde se pueden practicar actividades de ecoturismo.

Oferta gastronómica: presente de manera importante en todos los ámbitos turísticos de la demarcación.

A pesar de su potencial turístico, Tlalpan enfrenta desafíos para desarrollar una actividad turística sostenible y responsable que beneficie a las comunidades, así como sus patrimonios culturales. La actividad turística permanente no siempre se desarrolla en la dimensión necesaria para alcanzar un bienestar comunitario sostenible, ni con una total perspectiva de inclusión y sostenibilidad.

La Alcaldía Tlalpan cuenta con un alto potencial turístico para generar prosperidad a las personas que la habitan. Con una estrategia adecuada, se puede aprovechar este potencial para promover el desarrollo económico y social de las comunidades locales, salvaguardar su patrimonio cultural e histórico y promover el cuidado y uso responsable de los recursos naturales.

**4.1. Antecedentes.** Esta acción social es de nueva creación, por lo que no cuenta con antecedentes.

**4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción.**

La falta de acciones de promoción, fortalecimiento e impulso a la actividad turística ha generado una serie de desafíos que impactan directamente en el desarrollo económico y social de la demarcación. A pesar de contar con una riqueza natural, histórica y cultural importante, la ausencia de una estrategia integral de promoción turística ha limitado el aprovechamiento de estos recursos, reduciendo el flujo de visitantes y, por ende, las oportunidades de inversión y empleo local.

Esta situación afecta particularmente a los pequeños negocios y prestadores de servicios turísticos, quienes enfrentan dificultades para mantenerse competitivos ante la escasa visibilidad del patrimonio y de las tradiciones características de la Alcaldía. La falta de acciones que motiven el viaje de los turistas hacia Tlalpan, aunado al desconocimiento de las tradiciones ha contribuido a generar una percepción poco atractiva para los visitantes, lo que disminuye la posibilidad de que se reconozca y consolide a esta demarcación como un referente turístico nacional e internacional. Esto perpetúa un ciclo de baja demanda y escaso crecimiento económico en sectores clave como la gastronomía, el hospedaje y el comercio artesanal.

Además, la carencia de acciones de interés turístico como concursos y exposiciones enfocadas en el fortalecimiento del sector ha impedido posicionar a Tlalpan como un destino turístico de alto valor, capaz de generar bienestar para sus habitantes y orgullo por su identidad.

La Alcaldía de Tlalpan no ha alcanzado un nivel de desarrollo turístico que fortalezca la economía comunitaria y sus elementos de identidad cultural, por ello enfrenta la necesidad de fortalecer su actividad turística como motor de desarrollo económico, social y cultural. A pesar de contar con una rica diversidad de expresiones tradicionales, como ofrendas de Día de Muertos, nacimientos navideños, muestras gastronómicas y productos turísticos artesanales y locales, estas manifestaciones culturales no han obtenido el reconocimiento ni han desarrollado los mecanismos de promoción adecuados para incentivar su preservación, difusión y aprovechamiento turístico.

La intervención pública de la Alcaldía de Tlalpan busca reorientar procesos en favor de la población tlalpense, en especial en los pueblos originarios, los barrios y aquellos sectores que se encuentran en bajos niveles de desarrollo social. A fin de repositionar elementos tradicionales e identitarios que distinguen a la Alcaldía de Tlalpan a nivel nacional, potenciando emprendimientos turísticos que representen fuentes de ingresos para los grupos poblacionales prioritarios.

En el desarrollo turístico de Tlalpan, las mujeres y los hombres pueden tener diferentes roles y oportunidades en la industria turística. Según la Organización Mundial del Turismo (OMT), las mujeres representan una proporción significativa de la fuerza laboral en el sector turístico, pero a menudo enfrentan desafíos para acceder a oportunidades de empleo y capacitación (OMT, 2019). En este sentido, es fundamental promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en el desarrollo turístico de Tlalpan, garantizando su participación en la toma de decisiones y en la gestión de los recursos turísticos.

A pesar de su potencial turístico, Tlalpan enfrenta desafíos para desarrollar una actividad turística sostenible y responsable que beneficie a las comunidades locales. La actividad turística permanente no siempre se desarrolla en la dimensión necesaria para el bienestar comunitario sostenible, ni con una total perspectiva de inclusión y sostenibilidad.

**4.3.** La inclusión de las mujeres en el sector turístico de la Alcaldía Tlalpan es fundamental para promover la igualdad de género y el desarrollo económico y social de las comunidades locales. Sin embargo, las mujeres enfrentan condiciones de desventaja en la participación en el sector turístico, lo que limita su acceso a oportunidades y recursos, en las condiciones generales de la población local.

Según las estadísticas, las mujeres representan el 61.9% de la fuerza laboral en servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas, ligados al sector turismo (Palatto y Sevilla, 2022). Pobreza: El 39.3% de las mujeres en la Alcaldía Tlalpan se encuentran en situación de pobreza, mientras que los hombres alcanzaron un 32% (Ficha CONEVAL de información Municipal 2024). Crecimiento de la pobreza:

También se enfrentan a roles de género tradicionales donde las mujeres suelen estar vinculadas al trabajo doméstico, de cuidado y al comercio informal, lo que limita su tiempo y posibilidades de participación en actividades turísticas; estereotipos de género donde se considera que los hombres deben liderar en actividades de producción o de mayor visibilidad, mientras que las mujeres quedan relegadas a labores de apoyo; y la falta de reconocimiento del trabajo femenino en el que muchas mujeres participan activamente en la transmisión de tradiciones (gastronomía, artesanías, festividades), pero rara vez se les visibiliza como promotoras turísticas.

**4.4.** Para la construcción del diagnóstico con perspectiva de género se tomaron como referencia los datos de pobreza más recientes de acuerdo con CONEVAL.

#### **4.5. Justificación y análisis de alternativas.**

El sector turístico ha experimentado una continua transformación y expansión de su oferta convirtiéndose en uno de los sectores económicos de mayor crecimiento en el mundo.

Sin embargo, el impacto del turismo no se traduce únicamente en una derrama económica importante, sino también en el desarrollo de las poblaciones de los destinos. Dicho de otro modo, la actividad turística incide de manera directa y transversal en la vida económica, social, cultural, urbana y territorial de las grandes ciudades.

La Ciudad de México se ha posicionado como un referente turístico del país a nivel internacional. De acuerdo a datos estadísticos publicados por la Secretaría de Turismo de la CDMX, en 2024, la ciudad recibió 14.85 millones de turistas y se espera cerrar en 2025 con 15.5 millones aproximadamente.

Sin embargo, el aprovechamiento turístico se ha centralizado, principalmente en atractivos culturales, históricos, de grandes eventos y negocios, dejando a un lado su potencial para ser un destino de naturaleza y deportivo donde el turismo comunitario y sostenible surja como un elemento diferenciador. Y actualmente, los turistas buscan realizar actividades que reflejen la identidad de los lugares en un entorno respetuoso del medio ambiente, lo que propicia una búsqueda creciente de experiencias en contacto con la naturaleza y donde la población se involucre de manera directa.

Es necesario que la Alcaldía Tlalpan contribuya en el apoyo de las actividades encaminadas a coadyuvar en el fortalecimiento de la identidad cultural de la comunidad tlalpense, así como en el desarrollo turístico, identificando, y promoviendo la riqueza cultural y natural en beneficio de la población que los habita y opera.

Optar por la mecánica de un concurso ofrece una variedad de beneficios, incluyendo la visibilidad, el aumento de la interacción en las comunidades y en redes sociales, la generación de interés y de turistas potenciales y el fortalecimiento de la identidad de la comunidad en el sentido de las necesidades actuales y con proyección a la coyuntura del Campeonato mundial de futbol del 2026.

Además, la realización del concurso Vibra Tlalpan impulsará la creatividad y el desarrollo de habilidades coadyuvando en la realización de actividades en pro de la recomposición del tejido social, a través de fortalecer la identidad cultural por medio de acciones de reconocimiento y apoyo a proyectos y productos turísticos en diversas categorías. Contribuyendo a que los beneficios de la actividad turística se distribuyan equitativamente a la población.

Aprovechar esta acción social permitirá establecer y fortalecer la relación entre los habitantes de Tlalpan, trayendo consigo la diversificación y visibilización de la oferta turística, el aumento en la calidad de los servicios turísticos y, por ende, el aumento de la competitividad del destino, ampliando y mejorando la posición de Tlalpan en el mercado local y hasta mundial de turismo.

Además, se contribuirá a la lucha contra los efectos no deseables del turismo masivo, entre ellos, efectos de aculturación, acaparamiento de negocios turísticos por parte de extranjeros, destrucción de recursos naturales, incremento desmedido de precios, gentrificación e inseguridad.

#### **4.4. Participación Social.**

El marco de la participación social será mediante la aplicación de una encuesta de satisfacción para evaluar el impacto de las actividades de la Acción Social.

**4.5. Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.** Esta acción social no tiene similitud ni se coordina con otras acciones o programas sociales del Gobierno de la Ciudad de México o con otras alcaldías.

#### **5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.**

**5.1.** La población objetivo de esta acción social se integra por mujeres y hombres habitantes de la Alcaldía Tlalpan que habitan principalmente en los pueblos originarios, siendo 126,038 personas de las cuales 64,801 son mujeres y 60,904 hombres (INEGI 2020) que mantienen vivas costumbres y tradiciones culturales que tienen interés en aquellas que crean y promueven productos y atractivos turísticos.

De acuerdo al censo poblacional INEGI 2020, la Alcaldía Tlalpan tiene una población de 699,928 habitantes, siendo 52.2% mujeres y 47.8% hombres. Los rangos de edad que concentran mayor población están en el rango de 20 a 24 años (57,573 habitantes), 25 a 29 años (56,410 habitantes) y 30 a 34 años (54,450 habitantes). De este total la población de la Alcaldía Tlalpan que se encuentra en algún nivel de pobreza de acuerdo con CONEVAL (2022), asciende a 274,221 personas, de las cuales 134,317 (49%) son hombres y 139,904 (51%) son mujeres.

**5.2.** La población beneficiaria es de 29 personas premiadas de los concursos de la acción social Vibra Tlalpan y 5 personas facilitadoras de servicios.

**5.3.** La presente acción social incluye como beneficiarias a 5 personas facilitadoras de servicios hasta por tres meses, de las cuales 3 al menos serán mujeres, con la función de realizar actividades propias de la operación de la presente acción social:

- a)** Impartir asesorías sobre la presente acción social a las personas interesadas en participar en ella.
- b)** Realizar recorridos en las comunidades de las personas participantes con el fin de elaborar material de difusión que se incluirá en las redes sociales de la Alcaldía.
- c)** Asesorar y acompañar a las personas participantes de los concursos.
- d)** Recepción, Integración, validación, supervisión y seguimiento de expedientes de los participantes de la acción social.
- e)** Seguimiento de las diferentes etapas que comprenden a la acción social y que se desarrollarán en la o las convocatorias.
- f)** Coadyuvar en la organización y operación de eventos relacionados con la implementación de la acción social.
- g)** Coadyuvar en la operación y difusión de las acciones de la Dirección de Turismo y Vinculación Internacional para el alcance los objetivos propuestos en la acción social.
- h)** Elaboración de informes mensuales de las actividades desarrolladas.

#### **6. Objetivos generales y específicos.**

**Objetivo General.** Fortalecer la actividad turística en la Alcaldía Tlalpan, mediante la promoción turística derivada de concursos de ofrendas de Día de Muertos, Nacimientos Navideños, Muestras Gastronómicas y Materiales de Promoción Turística, con el fin de contribuir al desarrollo económico, social y cultural de las comunidades locales, integrando una perspectiva de género, inclusión social y sustentabilidad.

#### **Objetivos específicos.**

- Fomentar la realización de actividades turísticas de forma ecológica, agroecológica y sustentable en beneficio de las familias que habitan en los pueblos, barrios y colonias de la demarcación, mediante cuatro concursos en las siguientes categorías: Mejor Material de Promoción turística, Ofrendas tradicionales como atractivo turístico, Nacimientos navideños como atractivo turístico, Expo Barbacoa como atractivo turístico. Con un total de 29 personas beneficiarias.

- Fortalecer el interés turístico local y nacional mediante la preservación y fomento de las tradiciones locales, productivas y de los recursos naturales, principalmente, de los pueblos originarios de Tlalpan, a través de los concursos de productos de atractivo turístico, mismos que contarán con el apoyo de 5 personas facilitadoras.
- Fortalecer el reconocimiento de la participación de las mujeres en las actividades turísticas como agentes de preservación de las culturas e impulsoras de desarrollo en los pueblos originarios y de tradiciones en la Alcaldía Tlalpan, mediante su inclusión propiciando su participación en condiciones de igualdad y promoviendo propuestas con perspectiva de género.

## 7. Metas físicas.

### 7.1. Las metas físicas para el ejercicio 2025 son:

• Implementación de cuatro concursos de promoción turística para el mejoramiento del desarrollo de las familias tlalpenses:

**1.- Mejor material de promoción turística de Tlalpan:** 4 premios mediante transferencias monetarias, en una sola ministración, en un monto total de \$590,000.00 (quinientos noventa mil pesos 00/100 M.N.). Primer lugar \$240,000.00, Segundo lugar \$160,000.00, Tercer lugar \$120,000.00 y Cuarto lugar \$70,000.00. Se aceptarán hasta doce solicitudes de participación.

**2.- Ofrendas tradicionales como atractivo turístico de Tlalpan:** 10 premios mediante transferencias monetarias, en una sola ministración, en un monto total de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.). Primer lugar \$80,000.00, Segundo lugar de \$70,000.00, Tercer lugar \$60,000.00, Cuarto lugar \$30,000.00, Quinto lugar \$20,000.00, Sexto lugar \$15,000.00, Séptimo lugar \$10,000.00, Octavo lugar \$7,000.00, Noveno lugar de \$5,000.00, y Décimo lugar \$ 3,000.00. Se aceptarán hasta 30 solicitudes de participación.

**3.- Nacimientos navideños como atractivo turístico de Tlalpan** 10 premios mediante transferencias monetarias, en una sola ministración, en un monto total de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.). Primer lugar \$80,000.00, Segundo lugar \$70,000.00, Tercer lugar \$60,000.00, Cuarto lugar \$30,000.00, Quinto lugar \$20,000.00, Sexto lugar \$15,000.00, Séptimo lugar \$10,000.00, Octavo lugar \$7,000.00, Noveno lugar \$5,000.00, y Décimo lugar \$ 3,000.00. Se aceptarán hasta 30 solicitudes de participación.

**4.- Expo Barbacoa como atractivo turístico de Tlalpan:** 5 premios mediante transferencias monetarias, en una sola ministración, en un monto total de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.). Primer lugar \$35, 000.00, Segundo lugar \$25,000.00, Tercer lugar \$20,000.00, Cuarto lugar \$15,000.00 y Quinto lugar \$5,000.00. Se aceptarán hasta 15 solicitudes de participación.

• Apoyos económicos a 5 personas facilitadoras de servicios, 3 de las cuales serán mujeres, durante 3 meses. Con un monto total de \$210,000.00 (doscientos diez mil pesos 00/100 M.N.), \$14,000.00 por persona al mes.

## 8. Presupuesto.

Esta acción social no se coordina con ninguna otra dependencia, programa o acción social, por lo tanto, no existen responsabilidades presupuestarias compartidas.

### 8.1. Montos.

El presupuesto aprobado para esta acción social es de \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), distribuido en dos categorías: Concursos de promoción turística y apoyos económicos a personas facilitadoras de servicios.

**1.-** El monto total para la categoría del “Mejor material de promoción turística de Tlalpan” será de \$590,000.00 (quinientos noventa mil pesos 00/100 M.N.), el cual será entregado en una sola ministración a los ganadores, acorde al siguiente desglose:

Categoría Mejor material de promoción turística de Tlalpan			
Primer lugar	Segundo lugar	Tercer lugar	Cuarto Lugar
\$240,000.00	\$160,000.00	\$120,000.00	\$70,000.00

**2.-** El monto total para la categoría de “Ofrendas y ceremonias tradicionales como atractivo turístico de Tlalpan” será de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), el cual será entregado en una sola ministración a los ganadores, acorde al siguiente desglose:

Categoría Ofrendas y ceremonias tradicionales como atractivo turístico de Tlalpan				
Primer lugar	Segundo lugar	Tercer lugar	Cuarto lugar	Quinto lugar
\$80,000.00	\$70,000.00	\$60,000.00	\$30,000.00	\$20,000.00

<b>Sexto lugar</b>	<b>Séptimo lugar</b>	<b>Octavo lugar</b>	<b>Noveno lugar</b>	<b>Décimo lugar</b>
\$15,000.00	\$10,000.00	\$7,000.00	\$5,000.00	\$3,000.00

**3.-** El monto total para la categoría de “Nacimientos navideños tradicionales como atractivo turístico de Tlalpan” será de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), el cual será entregado en una sola ministración a los ganadores, acorde al siguiente desglose:

<b>Categoría Nacimientos navideños tradicionales como atractivo turístico de Tlalpan</b>				
<b>Primer lugar</b>	<b>Segundo lugar</b>	<b>Tercer lugar</b>	<b>Cuarto lugar</b>	<b>Quinto lugar</b>
\$80,000.00	\$70,000.00	\$60,000.00	\$30,000.00	\$20,000.00
<b>Sexto lugar</b>	<b>Séptimo lugar</b>	<b>Octavo lugar</b>	<b>Noveno lugar</b>	<b>Décimo lugar</b>
\$15,000.00	\$10,000.00	\$7,000.00	\$5,000.00	\$3,000.00

**4.-** El monto total para la categoría de “Expo Barbacoa como atractivo turístico” será de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), el cual será entregado en una sola ministración a los ganadores, acorde al siguiente desglose:

<b>Primer lugar</b>	<b>Segundo lugar</b>	<b>Tercer lugar</b>	<b>Cuarto lugar</b>	<b>Quinto lugar</b>
\$35,000.00	\$25,000.00	\$20,000.00	\$15,000.00	\$5,000.00

El monto total del apoyo para las, 5 personas facilitadoras será de \$210,000.00 (doscientos diez mil pesos 00/100 M.N.), para cada una de ellas el monto será de \$42,000.00 (cuarenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), el cual será entregado en tres ministraciones de \$14,000.00 (catorce mil pesos 00/100 M.N.), en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2025.

## 8.2. Programación presupuestal para personas beneficiarias.

<b>Categoría</b>	<b>Ministraciones</b>	<b>Monto de los premios</b>	<b>Monto total</b>	<b>Porcentaje</b>
Mejor material de promoción turística de Tlalpan	1	1.- \$240,000.00 2.- \$160,000.00 3.- \$120,000.00 4.- \$70,000.00	\$590,000.00	39%
Ofrendas y ceremonias tradicionales como atractivo turístico de Tlalpan	1	1.- \$80,000.00 2.- \$70,000.00 3.- \$60,000.00. 4.- \$30,000.00 5.- \$20,000.00 6.- \$15,000.00 7.- \$10,000.00 8.- \$7,000.00 9.- \$5,000.00 10.- \$3,000.00	\$300,000.00	20%
Nacimientos navideños tradicionales como atractivo turístico de Tlalpan	1	1.- \$80,000.00 2.- \$70,000.00 3.- \$60,000.00 4.- \$30,000.00 5.- \$20,000.00 6.- \$15,000.00 7.- \$10,000.00 8.- \$7,000.00 9.- \$5,000.00 10.- \$3,000.00	\$300,000.00	20%

Expo Barbacoa	1	1.- \$35,000.00 2.- \$25,000.00 3.- \$20,000.00 4.- \$15,000.00 5.- \$5,000.00	\$100,000.00	7%
---------------	---	--	--------------	----

**8.3. No se consideran transferencias en especie.**

**8.4. Programación presupuestal para personas facilitadoras de servicios.**

Denominación	Número de personas beneficiarias	Calendarización	Núm. de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto unitario trimestral	Monto trimestral total	% del presupuesto total
Personas facilitadoras de servicios	5	octubre, noviembre y diciembre	3	\$14,000.00	\$42,000.00	\$210,000.00	14%

**Programación presupuestal de la premiación.**

Denominación	Número de personas beneficiarias	Calendarización	Núm. de ministraciones	Monto trimestral total	% del presupuesto total
Concurso de Mejor material de promoción turística	4	Diciembre	1	\$590,000.00	39%
Concurso Ofrendas y ceremonias tradicionales	10	Noviembre	1	\$300,000.00	20%
Concurso Nacimientos navideños	10	Diciembre	1	\$300,000.00	20%
Concurso Expo Barbacoa	5	Diciembre	1	\$100,000.00	7%

**CALENDARIO PRESUPUESTAL**

Denominación	Octubre	noviembre	diciembre	total
Premiación	\$00.00	\$300,000.00	\$990,000.00	\$1,290,000.00
Total	\$70,000.00	\$370,000.00	\$1,060,000.00	\$1,500,000.00

**9. Temporalidad.**

- **Fecha de inicio:** octubre de 2025.
- **Fecha de término:** diciembre de 2025.

Actividad	Periodo
Publicación de lineamientos	Octubre
Publicación de convocatorias	Octubre
Recepción de solicitudes de personas facilitadoras de servicios	Octubre
Publicación de personas facilitadoras aceptadas	Octubre
Recepción de postulaciones	Octubre

Evaluación de propuestas	Octubre a diciembre
Selección de ganadores y publicación de resultados	Noviembre y diciembre
Premiación	Noviembre y diciembre
Cierre e informe final	Diciembre

## 10. Requisitos de acceso.

**10.1.** Las personas interesadas en formar parte de esta acción social como beneficiarias o como facilitadoras de servicios deberán entregar su documentación, en las fechas señaladas, en las oficinas de la Dirección de Turismo y Vinculación Internacional ubicadas en Calle Allende esq. Francisco I. Madero No. 122, colonia Tlalpan Centro, C. P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a las 14:00 horas, o bien, podrán enviar la documentación correspondiente en formato PDF al correo electrónico [direccion.turismoyvinculacion@gmail.com](mailto:direccion.turismoyvinculacion@gmail.com); solamente se aceptará documentación legible (no fotos), sin tachaduras y/o enmendaduras, la cual podrá ser cotejada contra el original en cualquier momento:

### Documentación.

#### Personas beneficiarias:

Categoría	Documentación
“Mejor material de promoción turística de Tlalpan”	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación oficial de la persona física o representante de la persona moral (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional).</li> <li>• Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada.</li> <li>• Comprobante de domicilio (agua, predial, teléfono, gas, luz), solo en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada.</li> <li>• Ejemplar del material promocional o dummy en el medio y formato que corresponda (videoclip, audio, material impreso –libro, mapas, folletos).</li> <li>• Documento, máximo 5 cuartillas donde se describa la utilidad del proyecto promocional del turismo de la Alcaldía Tlalpan.</li> <li>• Acreditación de titularidad de derechos y Carta bajo protesta de decir verdad que es autor intelectual y material (La carta será proporcionada por la Dirección de Turismo y Vinculación Internacional).</li> </ul>
“Ofrendas tradicionales de Tlalpan como atractivo turístico”	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación oficial (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional).</li> <li>• Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada.</li> <li>• Comprobante de domicilio (agua, predial, teléfono, gas, luz), solo en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada.</li> <li>• Diseño y esbozo.</li> <li>• Descriptivo de la propuesta (formulario digital proporcionado por la unidad operativa).</li> <li>• Exposición pública.</li> </ul>
“Nacimientos navideños como atractivo turístico”	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación oficial (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional).</li> <li>• Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada.</li> <li>• Comprobante de domicilio (agua, predial, teléfono, gas, luz), solo en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada.</li> <li>• Diseño y esbozo.</li> <li>• Descriptivo de la propuesta (formulario digital proporcionado por la unidad operativa).</li> <li>• Exposición pública.</li> </ul>

"Expo Barbacoa de Tlalpan como atractivo turístico"	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Identificación oficial (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional).</li> <li>● Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada.</li> <li>● Comprobante de domicilio (agua, predial, teléfono, gas, luz), solo en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada.</li> </ul>
---	--

**Personas facilitadoras de servicios:**

Deberán presentar original para cotejo y copia simple de los siguientes documentos:

- Solicitud de ingreso a la acción social. Formato que proporcionará la Dirección de Turismo y Vinculación Internacional.
- Identificación oficial (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Clave Única de Registro de Población (CURP). En caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada.
- Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o certificado de residencia). En caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad, de que no recibe apoyo económico en el marco de algún programa o acción social similar y en el mismo periodo (incluido en el formato único de trámite).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad, de no desempeñar algún empleo en la Alcaldía Tlalpan (incluido en el formato único de trámite).

**10.2.** No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los presentes lineamientos.

**10.3. Las personas interesadas en participar en la presente acción social deberán cumplir los siguientes requisitos:**

**Personas beneficiarias.**

**1.- Categoría “Mejor Material de Promoción Turística de Tlalpan”.**

- Ser residente de la alcaldía Tlalpan.
- Documento, de máximo 5 cuartillas, donde describa el material publicitario (videoclip, audio, material impreso –libro, mapas, folleto), y la utilidad para la promoción del turismo de la Alcaldía Tlalpan. Este deberá articular atractivos turísticos y servicios de la alcaldía. El proyecto deberá contemplar, al menos, la siguiente información: descripción de los elementos turísticos, objetivo, público objetivo, diseño del mensaje, plan de medios o canales de distribución, indicadores esperados. El material producto que será objeto de premiación se debe entregar cinco días hábiles antes de la deliberación de la asignación de los premios.
- Los materiales promocionales participantes entregarán una autorización del uso de imágenes y videos para que el material sea integrado a la(s) campaña(s) de difusión que implemente la Alcaldía.
- El proyecto o emprendimiento deberá contemplar que al menos la mitad del grupo sean mujeres.

**2.- Categoría “Ofrendas tradicionales de Tlalpan como atractivo Turístico”.**

- Habitar en la Alcaldía Tlalpan.
- Presentar una ofrenda tradicional que refleje los elementos culturales e históricos o naturales de la alcaldía Tlalpan y que sea susceptible de constituirse como un atractivo turístico.
- Presentar video de ceremonia tradicional como atractivo turístico.
- La participación podrá ser individual o en grupo, máximo 5 personas. En el caso de grupos estos deberán incluir la participación de, al menos, 2 mujeres.
- Presentarse en el horario y lugar que sea asignado por la Dirección de Turismo y Vinculación Internacional de la Alcaldía Tlalpan.

**3.- Categoría “Nacimientos navideños tradicionales de Tlalpan como atractivo Turístico”.**

- Habitar en la Alcaldía Tlalpan.
- Presentar un Nacimiento tradicional que refleje los elementos culturales e históricos o naturales de la alcaldía Tlalpan y que sea susceptible de constituirse como un atractivo turístico.
- Presentar video de celebración navideña tradicional como atractivo turístico.
- La participación podrá ser individual o en grupo, máximo 5 personas. En el caso de grupos estos deberán incluir la participación de 2 mujeres, al menos.
- Presentarse en el horario y lugar que sea asignado por la Dirección de Turismo y Vinculación Internacional de la Alcaldía Tlalpan.

**4.- Categoría “Expo Barbacoa de Tlalpan como atractivo turístico”.**

- Habitar en la Alcaldía Tlalpan.
- Video y Fotografías.
- La participación será ser individual o grupal.
- Presentarse en el horario y lugar que sea asignado por la Dirección de Turismo y Vinculación Internacional de la Alcaldía Tlalpan.

**Personas facilitadoras de servicios.**

- Habitar en la Alcaldía de Tlalpan.
- Ser mayor de 18 años.
- Tener estudios de al menos de nivel bachillerato.
- No recibir apoyo económico de ningún otro programa o acción social de la Alcaldía Tlalpan.
- No desempeñar algún empleo en la Alcaldía Tlalpan.

**11. Criterios de elección de la población.**

**11.1.** Los premios se entregarán exclusivamente a las personas ganadoras de los primeros lugares de cada clase en la categoría “Mejor Material de Promoción Turística de Tlalpan”; “Ofrendas de Tlalpan como atractivo Turístico”, “Nacimiento de Tlalpan como atractivo turístico” y “Expo Barbacoa como atractivo turístico”.

Los concursantes serán evaluados acorde a un criterio de asignación de puntajes a través de la valoración de los siguientes rubros:

Categoría	Rubros	Valor
1.- “Mejor Producto turístico de Tlalpan”	I. Claridad en el mensaje. II. Diseño visual. III. Segmentación del público. IV. Originalidad. V. Adaptabilidad. VI. Coherencia con la actividad turística, (incluyendo perspectiva de género, impulso a la participación de las mujeres, uso de lenguaje no sexista).	I. 15% II. 20% III. 10% IV. 20% V. 10% VI. 25%
2.- “Ofrendas tradicionales y Nacimientos navideños tradicionales de Tlalpan como atractivo turístico”	I. Originalidad y creatividad. II. Elementos culturales de Tlalpan, con impulso a la participación de las mujeres. III. Utilización de materiales que se produzcan en la demarcación. IV. Accesibilidad para grupos con capacidades diferentes. V. Exposición.	20% 20% 20% 20% 20%
3.- “Expo Barbacoa de Tlalpan como atractivo turístico”	I. Sabor. II. Textura. III. Apego a la tradición. IV. Presentación y limpieza.	40% 20% 20% 20%

**12. Operación de la acción.**

Publicación de los Lineamientos de Operación.

Publicación de la Convocatoria, que contendrán las Bases de Participación del Concurso donde se precisan todas las actividades, mecanismos, etapas, acciones y gestiones que se ejecutarán para entregar a la persona beneficiaria el apoyo que genera la acción social.

Para la evaluación de los participantes de cada concurso, la Dirección de Turismo y Vinculación Internacional de la Alcaldía Tlalpan deberá conformar un jurado calificador por invitación, que contemple, al menos la representación de cinco de las siguientes instancias:

- ALCALDESA EN TLALPAN.
- DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO.
- CANIRAC (Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados).
- CANACO (Cámara de Comercio de la Ciudad de México).
- COPARMEX (Confederación Patronal de la República Mexicana, Ciudad de México).
- REPRESENTANTE DE TURISMO MÉDICO (MÉDICA SUR).
- AMAV CDMX (Asociación Mexicana de Agencias de Viajes de la Ciudad de México).
- SECTUR CDMX (Secretaría de Turismo de la Ciudad de México).
- REPRESENTANTE DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE LA ALCALDÍA.
- ACADEMIA.
- EXPO BARBACOA.- Director General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, Directora de Turismo y Vinculación Internacional, Director de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, Jefa de Unidad Departamental de Desarrollo Rural y Jefe de Unidad Departamental de Recursos Naturales.

**a)** La selección de los ganadores será con base al cumplimiento de los criterios de selección y por último, por votación de las personas integrantes del jurado, mediante voto a favor o en contra de cada una de las personas concursantes, siendo ganadoras las propuestas con mayor número de votos a favor (del primero al cuarto, quinto o décimo lugar, según sea el caso, en orden descendente). De los resultados de la votación se emitirán minuta firmada por el jurado, con presencia de integrante del Órgano de Control Interno en Tlalpan. La votación de cada concurso se realizará en las fechas y lugares establecidos en las convocatorias correspondientes.

**b)** Una vez definidos los ganadores de cada categoría, se realizará entrega del apoyo económico en una sola ministración, mediante transferencia monetaria, a las personas ganadoras de las siguientes categorías:

1. Producto turístico de Tlalpan.
2. Ofrendas y ceremonias tradicionales como atractivo turístico.
3. Nacimientos y celebración navideña tradicional como atractivo turístico.
4. Expo Barbacoa como atractivo turístico.

Se otorgará un reconocimiento a todas las personas ganadoras firmado por todas las personas integrantes del jurado en el evento de premiación que será difundido por redes sociales de la Alcaldía Tlalpan.

Además, las personas ganadoras del concurso serán integradas a la campaña de promoción turística “Vibra Tlalpan”, promovida por la Alcaldía Tlalpan.

En caso de que la persona concursante no responda a los medios de contacto que proporcionó en el registro dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de resultados o si no cumpliera con los requisitos para recoger su premio, se entenderá que ha renunciado al mismo.

En caso de existir propuestas con puntajes finales iguales, la Alcaldesa tendrá el voto de calidad.

Al finalizar cada categoría, la Dirección de Turismo y Vinculación Internacional deberá integrar un informe de actividades que contemple los expedientes de las postulaciones y las acciones firmadas por las personas integrantes del jurado, además de evidencia fotográfica del evento de premiación.

La publicación de los resultados de los concursos se realizará en los medios oficiales de la Alcaldía Tlalpan.

Todos los puntos no previstos serán resueltos por la Dirección de Turismo y Vinculación Internacional de la Alcaldía Tlalpan.

En virtud de que las personas participantes presentan a la Alcaldía Tlalpan información clasificada como confidencial con motivo de la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 113 y 117, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberán manifestar expresamente su consentimiento para la difusión o distribución, en caso de ser solicitada, en los términos del referido ordenamiento legal.

**12.1.** En caso de que las autoridades sanitarias emitan un color en el semáforo epidemiológico, se acatarán las medidas que se indiquen para mitigar contagios en cada momento en la Ciudad de México.

**12.2.** La entrega de los beneficios asociados a acciones sociales no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

**12.3.** La operación de esta acción social no podrá asociarse ni vincularse, explícita o implícitamente, con ningún partido político, persona candidata o servidora pública en específico.

**12.4.** Todos los formatos y trámites son gratuitos.

**12.5.** Se realizarán informes como medios internos de control.

**12.6.** las personas facilitadoras de servicios realizarán las siguientes funciones.

**1.** Realizar actividades de promoción de las actividades turísticas que fortalezcan la preservación de las tradiciones locales, productivas y de los recursos naturales, principalmente, de los pueblos originarios de Tlalpan.

**2.** Realizar recorridos en las comunidades de las personas participantes con el fin de elaborar material de difusión que se incluirá en las redes sociales de la Alcaldía.

**3.** Revisión de la documentación entregada por cada persona beneficiaria.

**4.** Integración de los expedientes.

**5.** Coadyuvar en las actividades de coordinación y ejecución de los concursos.

**6.** Integración del padrón único de personas beneficiarias de la acción social.

**7.** Reporte de actividades.

### **13. Difusión.**

Los lineamientos de operación de la presente acción social serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y la página web de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>). El acceso a la acción social iniciará a partir del día siguiente de la publicación de los presentes lineamientos.

La convocatoria para los concursos que contempla la presente acción social, será publicada en los medios oficiales de la Alcaldía Tlalpan.

Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

### **14. Padrón de personas beneficiarias y facilitadoras de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.**

Esta acción social conformará los padrones de personas que recibieron los premios y quienes recibieron apoyo como personas facilitadoras de servicios. La información que se solicitará para la conformación de dichos padrones es la siguiente:

**1.** Nombre completo;

**2.** Lugar y fecha de nacimiento;

**3.** Sexo;

**4.** Edad;

**5.** Pertenencia étnica;

**6.** Grado máximo de estudios;

**7.** Tiempo de residencia en la Ciudad de México;

**8.** Domicilio;

**9.** Ocupación;

**10.** Clave Única de Registro de Población.

El padrón de personas beneficiarias y facilitadoras de servicios será publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a más tardar en sesenta días hábiles de la finalización de la acción social. El listado de las personas beneficiarias será publicado de conformidad con lo estipulado en la Ley en la materia y en los lineamientos para la programación de acciones sociales 2025.

#### **15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.**

En caso de alguna queja derivada de la presente acción social, las personas interesadas deberán presentar por escrito su inconformidad, señalando su nombre completo, dirección para recibir notificaciones, teléfono de contacto, los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, adjuntando los documentos relacionados con el asunto.

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre la presente acción social, la persona interesada deberá dirigirla a la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, presentándola directamente en las oficinas ubicadas en Juárez 67, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 14:00 horas, instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 15 días hábiles.

En caso de que la situación no sea resuelta, podrá acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan para exponerla, ubicadas en Av. San Fernando 84, edificio principal, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México.

En caso de que la Alcaldía de Tlalpan no resuelva la queja o aclaración, la persona interesada podrá acudir a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad, a través del órgano interno de control designado para dicho fin, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla al órgano interno de control de la dependencia para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

#### **16. Evaluación y monitoreo.**

Los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, que permiten la evaluación del desempeño e impacto de la acción social son los siguientes:

**Matriz de indicadores para resultados**

Nivel	Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Contribuir al fortalecimiento de la actividad turística en Tlalpan mediante la participación de personas de los pueblos originarios, barrios y colonias con bajo desarrollo social, principalmente mujeres, en concursos de promoción turística de expresiones culturales locales.	Porcentaje participación en los Concursos de categorías turísticas con premiación realizada	(Número de personas premiadas en los concursos de categorías turísticas /Número de personas participantes en los concursos de categorías) ×100	porcentaje	Trimestral	100 %	Minutas de premiación de ganadores, informes de actividades.

Componente	Promover la participación activa de las mujeres en la difusión, preservación y aprovechamiento de las expresiones culturales y atractivos turísticos locales	Porcentaje de mujeres participantes en los concursos de promoción turística de expresiones culturales locales.	(Número de mujeres participantes en los concursos/ Total de personas participantes en los concursos) ×100	Porcentaje	Trimestral	50%	Minutas de premiación de ganadores, informes de actividades.
Actividad	Reconocimientos entregados a mujeres participantes en actividades turísticas y tradicionales	Porcentaje de mujeres ganadoras en los concursos de promoción turística de expresiones culturales locales.	Número de mujeres premiadas en los concursos/ Total de mujeres participantes en los concursos* 100	Reconocimientos	Trimestral	50%	Minutas de premiación de ganadores, informes de actividades.

## 17. Referencias.

- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2020). Censo de Población y Vivienda 2020. INEGI. Recuperado de: <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2015). Encuesta Intercensal 2015. INEGI. Recuperado de: <https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/>.
- Secretaría de Turismo del Distrito Federal (2015). El Turismo en CDMX 2014. Delegación Tlalpan. Gobierno del Distrito Federal. <https://www.turismo.cdmx.gob.mx>.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.** Los casos no previstos y las situaciones de controversia serán resueltos por la Dirección Turismo y Vinculación Internacional de la Alcaldía de Tlalpan.

**CUARTO.** Atendiendo el principio de máxima publicidad, los presentes lineamientos de operación también pueden ser consultadas sin costo alguno, en la página [www.tlalpan.cdmx.gob.mx](http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx).

Alcaldía Tlalpan el día 22 de octubre de 2025  
(Firma)

**MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ**  
**ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN**

## ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA

**Lic. Leslie Abril Romero León, Directora General de Gobierno y Asuntos Jurídicos del Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza**, con fundamento en los artículos 36 y 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, así como el artículo 69 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; párrafo primero del Acuerdo por el que se delegan las facultades en los Titulares de las Direcciones Generales y Ejecutivas de la Alcaldía Venustiano Carranza publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 16 de octubre de 2024.

### CONSIDERANDOS

1.- Que el 20 de julio de 2007 se publicó en Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

2.- Que el 1º de junio de 2009 se publicó en Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual señala que toda persona tiene el derecho humano a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición.

3.- Que el 5 de febrero de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), que en su artículo 7, apartado E, numerales 2, 3 y 4, estableció el deber de proteger la información que se refiera a la privacidad y los datos personales, en los términos y con las excepciones previstas en la Constitución Federal y las leyes; asimismo prohibió cualquier injerencia arbitraria, oculta o injustificada en la vida de las personas y dispuso que toda persona tiene derecho al acceso, rectificación, cancelación y portabilidad de sus datos personales y a manifestar su oposición respecto del tratamiento de estos. Su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.

4.- Que el pasado 10 de abril de 2018 fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos local) la cual es de orden público y de observancia general en la Ciudad de México, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados y tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona al tratamiento lícito de sus datos personales, a la protección de los mismos, así como al ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de sus datos personales en posesión de sujetos obligados.

5.- Que la Ley de Datos local en su artículo 3 fracción XXIX define a los Sistemas de Datos Personales como el conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales en posesión de los sujetos obligados, cualquiera que sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.

6.- Que el artículo 9 de la Ley de Datos local, establece que el responsable del tratamiento de Datos Personales observará los principios de: calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y temporalidad.

7.- Que en términos del artículo 36 de Ley de Datos local, el Titular de los Sujetos Obligados en su función de responsable del tratamiento de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, determinará la creación, Modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales.

8.- Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 37 fracción I de la Ley de Datos local, cada sujeto obligado publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso relativo a la creación, modificación o supresión de sus sistemas de datos personales, dicho Aviso deberá indicar las ligas electrónicas donde se podrán consultar los Acuerdos.

9.- Que el mismo artículo 37 en su fracción II de la Ley de Datos local en complemento con el 70 de los Lineamientos de Protección Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Lineamientos de Datos local), establecen el contenido mínimo de los Acuerdos de Creación y Modificación de los Sistemas de Datos Personales.

10.- Que en cumplimiento al artículo 69, tercer párrafo, de los Lineamientos de Datos local, toda modificación sólo podrá efectuarse mediante la publicación de un aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el cual se indique la liga electrónica donde se podrá consultar el acuerdo de modificación respectivo, en términos de lo establecido en el artículo 37 fracción I de la Ley de Datos local. Dicha publicación deberá dictarse preferentemente previo a que se implemente la modificación del sistema de datos personales por parte del sujeto obligado.

11.- Que el mismo artículo 69, en su último párrafo, de los Lineamientos de Datos local, establece que el responsable deberá notificar al Instituto respecto a la modificación del sistema de datos personales, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y conforme a lo establecido en el artículo 37 fracción I de la Ley de Datos local, así como realizar la actualización respectiva del sistema en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales.

12.- Que el artículo 23 fracción XIII de la Ley de Datos local, señala que el responsable para cumplir con el tratamiento lícito, transparente y responsable de los datos personales tendrá el deber de registrar ante el INFOCDMX los Sistemas de Datos Personales, así como la Modificación o supresión de los mismos.

13.- Que con fecha del 10 de diciembre de 2024, fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP), administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, denominado **“PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CALIFICACIÓN DE INFRACCIONES”** al cual se le asignó el número de registro 4D7F9053-19BF-4FB6-90A7-69E6B078A133

14.- Que con fecha 27 de noviembre de 2024, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales (RESDP), administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, denominado **“PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CALIFICACIÓN DE INFRACCIONES”**, al cual se le asignó el número de registro 4D7F9053-19BF-4FB6-90A7-69E6B078A133.

15.- Que de conformidad con el artículo 32 fracción I, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, le corresponde a la Alcaldía por medio de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos supervisar y revocar permisos sobre aquellos bienes otorgados a su cargo con esas facultades siguiendo un procedimiento de verificación, **calificación de infracciones** y sanción

16.- Que de conformidad con lo establecido en el apartado de Atribuciones y/o funciones de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos del Manual Administrativo de la Alcaldía Venustiano Carranza, le corresponde a la Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos, llevar a cabo los procedimientos de verificación administrativa y, en su caso, imponer las sanciones respectivas, conforme a la normatividad aplicable

17.- Derivado del análisis de los componentes del proyecto, se llevó a cabo la revisión de la estructura de los elementos que componen el sistema, por lo que se detectó la necesidad de modificar el sistema de datos personales denominado **“PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CALIFICACIÓN DE INFRACCIONES”**, con la finalidad de cumplir con lo establecido en la normatividad aplicable en materia de datos personales.

Que la Alcaldía Venustiano Carranza en el ámbito de su competencia, con base en los anteriores considerando se tiene a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA DENOMINADO; PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CALIFICACIÓN DE INFRACCIONES.**

**ÚNICO.**- Se modifica el sistema de datos personales denominado **“Procedimientos Administrativos y Calificación de Infracciones”**

**I. Nombre del Sistema:** Procedimientos Administrativos y Calificación de Infracciones

**II. Finalidad y usos previstos:**

Implementar un registro de datos personales recabados de los ciudadanos, a los que, en el uso de las atribuciones de la Alcaldía Venustiano Carranza, se les practica la visita de verificación administrativa, con la finalidad de comprobar que cumplan con la normatividad aplicable.

El uso de los datos personales, de ciudadanos, personas físicas, que se recaben es para la identificación de las personas que intervienen en el procedimiento administrativo y para información solicitada por órganos fiscalizadores, como las autoridades jurisdiccionales y administrativas, con lo que se comprueba que los procedimientos se llevan conforme a la normatividad aplicable.

### **III. Normatividad Aplicable:**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de la Ciudad de México.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México

Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Ley de Archivos de la Ciudad de México.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Código Fiscal de la Ciudad de México

Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.

Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México.

Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Ley de Publicidad Exterior de la Ciudad de México.

Ley Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México

Ley de Protección a la Salud de los no fumadores en la Ciudad de México.

Reglamento de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.

Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

Reglamento de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.

Reglamento de Mercados del Distrito Federal.

Reglamento de Estacionamientos Públicos del Distrito Federal.

Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Manual Administrativo de la Alcaldía Venustiano Carranza.

### **IV. Transferencias:**

-Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México

-Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos

Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

-Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México

-Auditoría Superior de la Ciudad de México

-. Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México

.-Órganos Jurisdiccionales

### **V. Personas físicas o grupos de personas físicas sobre las que se recaban y tratan datos personales:**

Personas físicas, habitantes que acuden a la Alcaldía a los cuales se les realiza un procedimiento administrativo de verificación en las diferentes materias señaladas en la normatividad aplicable, como son; construcciones y edificaciones, mercados públicos y establecimientos mercantiles.

### **VI. Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:**

a) Datos identificativos; Nombre, domicilio, firma, sexo, teléfono particular, y Clave Única de Registro de Población (CURP)

b) Datos patrimoniales: Bienes inmuebles

c) Datos sobre procedimiento administrativos: Número de expediente y/o procedimiento administrativo.

e) Modo de tratamiento utilizado: Mixto

### **VII. Instancias Responsables del tratamiento del Sistema de Datos Personales:**

La responsable del tratamiento del Sistema de Datos Personales es la Alcaldía Venustiano Carranza, a través de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos.

**USUARIOS:**

Dirección de Asuntos Jurídicos  
Subdirección de Servicios Legales.  
Jefatura de Unidad Departamental Calificadora de Infracciones  
Personal de base y nomina 8.

**Encargados:** No aplica

**VIII. Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO.**

El titular de los datos personales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa directamente ante la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Venustiano Carranza, ubicada en Eje 3 Ote. (Francisco del Paso y Troncoso) 219 Alcaldía Venustiano Carranza Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900 Ciudad de México. Tel. 5557649400, ext. 1350 Correo Electrónico: [dirtransparencia@vcarranza.cdmx.gob.mx](mailto:dirtransparencia@vcarranza.cdmx.gob.mx), [utvcarranza@gmail.com](mailto:utvcarranza@gmail.com) o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o bien mediante el número de TEL-INFO al 55 56364636.

**IX. Seguridad:**

**Nivel de seguridad:** Medio

**Medidas de Seguridad:** Administrativas, físicas y técnicas

## TRANSITORIOS

**Primero.** - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Segundo.-** Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales en términos del artículo 2 fracción XIV, de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México,, para que realice la **modificación** del Sistema de Datos Personales denominado **“Procedimientos Administrativos y Calificación de Infracciones”** en el Sistema de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos del artículo 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, artículos y 73 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados de la Ciudad de México.

**Tercero.** - Se instruye al Enlace en materia de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la publicación del presente Acuerdo de **Modificación** del Sistema de Datos Personales denominado **“Procedimientos Administrativos y Calificación de Infracciones”** de conformidad con el artículo 69 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados de la Ciudad de México; así como el nivel de seguridad aplicable de conformidad con lo establecido en el artículo 25 último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**Cuarto.** El presente Acuerdo entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, 20 octubre del 2025

(Firma)

**LIC. LESLIE ABRIL ROMERO LEÓN**  
**DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS**

## ORGANISMOS AUTÓNOMOS

### CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**DOCTORA TERESA SHAMAH LEVY, CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, con fundamento en los artículos 46 apartado A inciso a, apartado B numeral 1 y 47 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 y 13 fracción VI de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México; 15 y 16 fracción XVI del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México; en virtud del Acuerdo CECM/VIIISO/02/2025 aprobado en la VIII Sesión Ordinaria celebrada el 14 de octubre de 2025, expide:

#### **AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LA PERSONA QUE OCUPARÁ LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

#### **CONSIDERANDO**

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 46, apartado A inciso a), apartado B numeral 1, apartado C numerales 1, 2, 3, 4, 6 y 7 de la Constitución Política de la Ciudad de México, los organismos autónomos son de carácter especializado e imparcial; tienen personalidad jurídica y patrimonios propios; cuentan con plena autonomía técnica y de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y para determinar su organización interna de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes.
2. Que de conformidad con el artículo 6 párrafo primero de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México, el Consejo es un organismo constitucional autónomo técnico colegiado e imparcial, de carácter especializado en evaluación, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica y de gestión, así como capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto, determinar su organización interna y encargado de la evaluación de las políticas, programas y acciones que implementen los entes de la Administración Pública y las Alcaldías.
3. En fecha 15 de septiembre de 2025, Guillermo Jiménez Melgarejo dejó el cargo de Secretario Ejecutivo del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México.
4. Que en fecha 14 de octubre de 2025, en la VIII Sesión Ordinaria los integrantes del Consejo de Evaluación toman conocimiento de la designación por parte de la Consejera Presidenta de la Doctora Mariana Ramos Ríos como Secretaría Ejecutiva del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México a partir del 16 de octubre de 2025.
5. Que de acuerdo con el artículo 13 fracción VI de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México, la Presidenta designa a Mariana Ramos Ríos como titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, emite el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se designa como Secretaria Ejecutiva del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México a Mariana Ramos Ríos.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**TERCERO.** Se deja sin efectos la publicación número 681 de fecha 10 de septiembre de 2021 en sus páginas 116 y 117.

Ciudad de México a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil veinticinco.

**Dra. Teresa Shamah Levy**  
(Firma)  
Consejera Presidenta del  
Consejo de Evaluación de la Ciudad de México

# CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ORGANISMO REGULADOR DEL TRANSPORTE

Convocatoria 004

**C.P. Liliana Mireya Herrera Sotelo**, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I y 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 39 bis y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 36, 37, 39, 40 y 41 de su Reglamento, 5.3 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos; y 2 párrafos primero y segundo, 3 fracciones I, III y XII, 11 fracción 11, 14, 44 fracción I, 45, 50, 52 y 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como los ordinarios PRIMERO, SEGUNDO y CUARTO, fracción XXIV del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado, denominado Organismo Regulador de Transporte, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 04 de agosto del 2021; y artículos 1, 6 fracción III, 19 numeral 4, 20 fracciones IV, X y XXVII, 25 fracciones I, XVII, XVIII, XXI y LII del Estatuto Orgánico del Organismo Regulador de Transporte, convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del “MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL EN DIVERSOS CETRAM”, de conformidad con lo siguiente:

### Licitación Pública Nacional

Nº de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Fallo
ORT-LPN-004-2025	\$10,000	30/10/2025	31/10/2025 11:00 Horas	03/11/2025 14:00 Horas	04/11/2025 13:00 Horas
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	“MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL EN DIVERSOS CETRAM”			1	Servicio

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Avenida del Taller Número 17 esq. Navojoa, Colonia Álvaro Obregón, Alcaldía Venustiano Carranza C.P. 15990, Tel: 55 5764 67 50 Ext. 101 y 55 5764 67 75 Ext. 122 y para consulta en <https://www.ort.cdmx.gob.mx/>, los días del 28, 29 y 30 de octubre de 2025; con el siguiente horario: 10:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: cheque certificado o de caja a favor del Organismo Regulador del Transporte.
- Los actos de junta de aclaración, acto de presentación de las propuesta y acto de fallo se efectuarán en la fecha y horario arriba indicados en la sala de Juntas de la Dirección General del Organismo Regulador del Transporte.
- La documentación y las propuestas se presentarán en idioma español y en Moneda Nacional. No se otorgará anticipo.
- Lugar y realización de los servicios: Según bases. Plazo de realización de los servicios: Según bases.
- Los pagos se realizarán por servicios devengados, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación y validación de las facturas y su soporte correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- Los servidores públicos responsables del procedimiento de manera conjunta o separadas serán los CC: C.P. Liliana Mireya Herrera Sotelo; Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas, el Lic. Adrian González Salceda Prieto; Jefe de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, L.A.E. José Alfredo Hernández Luna; Líder Coordinador de Proyectos de Compras, Control de Materiales y Almacenes.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Ciudad de México a los 24 días del mes de octubre de 2025.

**C.P. LILIANA MIREYA HERRERA SOTEO**

(Firma)

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**Alcaldía Miguel Hidalgo**  
**Licitación Pública Nacional**

**CONVOCATORIA**

Mtra. Eva Martínez Carbajal, Directora General de Administración en la Alcaldía Miguel Hidalgo, de conformidad con lo indicado en el Acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección General de Administración, las facultades que se indican, fracciones XVII y XVIII, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. No. 1712 del día 9 de octubre del año 2025, suscribe la presente convocatoria y dando cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en los artículos 26, 27 inciso A), 28, 30 fracción I, 32 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. **30001026-035-25 “SERVICIO DE ASESORÍA Y DEFENSA JURÍDICA (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025) SEGUNDA LICITACIÓN”**, con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones de realización del servicio por parte de los proveedores, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.		Costo de las bases:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Vigencia del Contrato Abierto		
<b>30001026-035-25</b>		CONVOCANTE \$5,000.00	30 de octubre de 2025  14:00 hrs.	4 de noviembre de 2025  12:00 hrs.	4 de noviembre de 2025  17:00 hrs.	Del 5 de noviembre al 31 de diciembre de 2025		
<b>“SERVICIO DE ASESORÍA Y DEFENSA JURÍDICA (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025) SEGUNDA LICITACIÓN”</b>								
Partida	CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida		
01	3311000002	<b>“SERVICIO DE ASESORÍA Y DEFENSA JURÍDICA (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025) SEGUNDA LICITACIÓN”</b>			1	SERVICIO		

1.- Las Bases de esta Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos, ubicada en General Pedro José Méndez No. 47, entre General Rincón Gallardo y General José Morán, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono 55-52-76-77-65.

2.- Los informes, la consulta y venta de Bases en “La Convocante”, serán los días: 28, 29 y 30 de octubre de 2025, de 10:30 a 12:30 hrs.

3.- La forma de pago en “La Convocante” es, mediante transferencia interbancaria a favor de la “**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS/GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**”, cuyos datos se proporcionarán a través de Línea de Captura, misma que deberá solicitar en la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos, ubicada en General Pedro José Méndez No. 47, entre General Rincón Gallardo y General José Morán, Colonia Ampliación Daniel Garza de 10:30 a 12:30 horas, cabe señalar que, una vez realizado el pago, se deberá presentar en este mismo lugar el comprobante impreso de la transferencia exitosa para que se le haga entrega de las bases correspondientes.

4.- La Junta de Aclaración de Bases, Presentación y Apertura de Propuestas y Fallo, se llevarán a cabo en los horarios y fechas arriba señaladas para la Licitación, en el Auditorio de la Alcaldía Miguel Hidalgo “Benito Juárez”, ubicado en Avenida Parque Lira No. 94, Colonia Observatorio, Código Postal 11860 de esta Ciudad de México.

5.- La formalización del contrato derivado de esta licitación se llevará a cabo en un término no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se notifique al proveedor el fallo correspondiente.

6.- El idioma en que deberá presentarse la propuesta será: en español.

7.- La moneda en que deberá cotizarse la propuesta será: en pesos mexicanos.

8.- El lugar de prestación de los servicios: dentro del perímetro de la Alcaldía Miguel Hidalgo.

9.- Las condiciones de pago: están sujetas a la realización, aceptación formal, satisfactoria de la prestación de los servicios y a la liberación por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

10.- No podrán participar, los proveedores que se encuentren en algunos de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

11.- En esta Licitación no se otorgará anticipo.

12.- Esta Licitación no se realizará bajo la cobertura de ningún tratado.

13.- Los plazos señalados en esta convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

14.- Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos a las siguientes direcciones de correo electrónico marcogranados@miguelhidalgo.gob.mx, nhernandez@miguelhidalgo.gob.mx o al señalado en las bases.

15.- Los responsables de la Licitación: Mtra. Eva Martínez Carbajal, Directora General de Administración, C. Marco Antonio Granados Sandoval, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales y la Lic. Natalia Yazmin Hernández Trejo, Jefa de la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos.

Ciudad de México a 22 de octubre de 2025.

(Firma)

Directora General de Administración  
Mtra. Eva Martínez Carbajal

## EDICTOS

### EDICTO

#### A CUALQUIER PERSONA QUE TENGA DERECHO SOBRE EL BIEN OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 29/2025-V, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En el juicio de extinción de dominio **29/2025-V**, **Ana Lilia Osorno Arroyo**, Juez Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, ordenó en proveído de cinco de septiembre de dos mil veinticinco, emplazar por medio de edictos a cualquier persona que tenga derecho sobre el bien objeto de la acción de extinción de dominio, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación**, en la **Gaceta Oficial de la Ciudad de México**, y en la página de la **Fiscalía General de la República**, para que dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes, **contado a partir de que surta efectos la publicación del último edicto**, conteste la demanda, acredite su interés jurídico y exprese lo que a su derecho convenga, apercibida que en caso de no contestar la demanda en el plazo indicado, se hará la declaratoria de rebeldía y se tendrán por perdidos los derechos procesales que no se hicieron valer oportunamente, en términos de los artículos 51 y 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Se hace constar que las partes en el juicio son: **actora los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio; demandado Alberto Alan Alain Muñoz Cortez**.

La prestación que se reclama en síntesis es la extinción de dominio, a favor del Estado, respecto del **numerario por la cantidad de USD \$195,000.00 (ciento noventa y cinco mil 00/100 dólares americanos)**.

**Copias de traslado.** Se hace del conocimiento de toda persona afectada, que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado.

**Ciudad de México, 25 de septiembre de 2025.**

**Atentamente.**

(Firma)

**Yahel Hernández Castillo**  
**Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito,**  
**con sede en la Ciudad de México.**

## AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, conforme a los Lineamientos para regular las publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, publicados el 14 de febrero de 2025 en su ejemplar número 1548, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica. 1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal. Los documentos que requieran del Análisis de Impacto Regulatorio o, en su caso, exención del mismo, deberán acompañarse del documento emitido por la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México, según sea el caso

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Formato en procesador de texto (.doc) Microsoft Word en cualquiera de sus versiones
- Página tamaño carta
- Márgenes en página vertical: superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2
- Márgenes en página horizontal: superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo y espaciado a cero
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página), viñetas o numeración automática
- Presentar los estados financieros o las tablas numéricas en tablas generadas en Word. Cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, enter o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35. Si, por necesidades del documento, debiera haber espacio entre párrafo en tablas, deberán insertar celdas intermedias
- Rotular el disco con el título del documento
- No utilizar la función de revisión o control de cambios, ya que, al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de diálogo que interfieren con la elaboración del ejemplar
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, asimismo, el oficio de solicitud será de la misma fecha

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente “Fe de Erratas”, tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente “Nota Aclaratoria” en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato “Dice” y “Debe decir”, debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

### DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México  
**CLARA MARINA BRUGADA MOLINA**

Consejera Jurídica y de Servicios Legales  
**ERÉNDIRA CRUZVILLEGAS FUENTES**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**VERÓNICA REBOLLO GARCÍA**

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**GUILLERMO RUBÉN PACHECO REYES**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**OMAR FERNANDO GARCÍA SÁNCHEZ**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

### INSERCIÓNES

Plana entera.....	\$ 2,655.00
Media plana.....	\$ 1,428.00
Un cuarto de plana .....	\$ 889.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)

---

### IMPORTANTE

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor**

(Costo por ejemplar \$10.50)